

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7545 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado Nacional de Ganados y Recinto de La Lechera y de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Uso de las Instalaciones Deportivas.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de Acuerdo Plenario según lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicha Ley, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 18 de agosto de 2016, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado Nacional de Ganados y Recinto de La Lechera y de la Tasa por el Uso de las Instalaciones Deportivas, adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2016, quedando la misma redactada con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS Y RECINTO DE LA LECHERA

Artículo 10.

"10.- Tarifas por alquiler de las instalaciones del Recinto Ferial de La Lechera en eventos organizados por promotores privados:

1 módulo, 200 €/día.

2 o más módulos, 500 €/día.

Deben abonarse desde el primer día de disposición hasta el día en que el recinto se ponga a disposición del Ayuntamiento. No incluye los gastos de limpieza.

Mediante Resolución de la Alcaldía se determinará la necesidad de prestar fianza y seguro.

Esta tarifa tendrá efectos retroactivos y se aplicará desde la fecha de su aprobación con independencia de su publicación.

No se devengará la Tasa, con independencia de la obligación de obtener la oportuna autorización para utilización de la instalación, siempre que la actividad no tenga finalidad comercial, lucrativa o publicitaria y se trate de iniciativas de interés general".

VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 165

*MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS*

Modificar el apartado A) del Artículo 4 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4

- TARIFAS.

A) PABELLONES MUNICIPALES Y PISCINA CUBIERTA

1) VICENTE TRUEBA

Sin uso de alumbrado	Con alumbrado 1 fase	Con alumbrado 2 fases	Con alumbrado 3 fases
14,00 €/hora	16,00 €/hora	21,00 €/hora	42,00 €/hora

2) OTROS PABELLONES CUBIERTOS (Habana Vieja, María Pardo y Enrique Pérez Pachín).

Módulos	Sin Luz	Con Luz
1 módulo	10,00 €/hora	12,00 €/hora
2 módulos	13,00 €/hora	16,00 €/hora
Todo el pabellón	16,00 €/hora	20,00 €/hora

ENTRADA EN VIGOR

La presente modificación entrará en vigor una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación".

La presente resolución de elevación a definitivo del acuerdo del Pleno de la Corporación pone fin a la vía administrativa, por lo que en aplicación de lo establecido al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales no cabe contra el mismo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de las Ordenanzas en el BOC.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente

Torrelavega, 18 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7545

CVE-2016-7545